



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. No. 1100140-03-005-2021-00496-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: DESARROLLOS HHC S.A.S.

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES CELTIC S.A.S y HEIDY JOHANNA GÓMEZ MARTÍ.

En atención al informe secretarial que antecede, y en virtud a lo ordenado en auto del 22 de octubre de 2021, se dispone:

1°.- En los términos del numeral 1°, del artículo 547 del C. G. del P., se continúa la ejecución en contra de **CONSTRUCCIONES CELTIC S.A.S.**

2°.- Conforme a lo dispuesto con lo dispuesto en el inciso 2°, numeral 7° del artículo 565 del C. G. del P., las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto respecto de la demandada **HEIDY JOHANNA GÓMEZ MARTÍ**, quedan a órdenes del **Juzgado 8° Civil Municipal de esta ciudad. OFÍCIESE** como corresponda.

2°.- Secretaría, de cumplimiento al auto previo, remitiendo copia del presente proceso al **Juzgado 8° Civil Municipal de esta ciudad**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1°, numeral 7° del artículo 565 del C. G. del P., para que sea incorporado en el trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 48
Fijado hoy 2 de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c16368e0c8a92db62cdca31ecab1c92361c559e72c2dae0cae183c567bc5886b**

Documento generado en 01/06/2022 10:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>